**MEMORANDO**

420

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2026

PARA: RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: EVALUACIÓN PROCESO No. SDG-MC-2-2026 (153610)

Respetada Doctora Rubiela

Con base al proceso de selección de mínima cuantía No. SDG-MC-2-2026 (153610) el cual tiene por objeto *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO POR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL - GPS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO"*, y dentro de los plazos establecidos dentro de la invitación pública del mismo, se recibieron ocho (8) propuestas así:

| OFERTA |
|---|
| GLOBAL CIRCUIT SAS. |
| NEFOX SAS. |
| ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS. |
| ANGEL SECURITY SAS. |
| SEGUITEL. |
| ALL OF SECURITY SAS. |
| EJE SATELITAS S.A.S. |
| TECEP SAS. |

Que dentro de la verificación del orden de elegibilidad se evidencia que las propuestas presentadas por los siguientes oferentes superaron el valor techo de uno de los ítems de la oferta económica, por lo cual no serán rechazadas y de conformidad con las causales 22 y 23 del numeral 9 de la las cuales establecen los siguiente (…) "22. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección y 23. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique)." las propuestas quedan rechazadas.

| OFERTA |
|---|
| ANGEL SECURITY SAS. |
| TECEP SAS. |

En la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad con base a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente en su numeral 2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN, aplicando lo establecido en el 2.1.2. Comparación Relativa de la guía se realiza el proceso con las siguiente ofertas:

| OFERTA | VALOR |
|---|---|
| EJE SATELITAS S.A.S. | $ 9.586.530,00 |
| ALL OF SECURITY SAS. | $ 8.900.000,00 |
| SEGUITEL. | $ 7.956.000,00 |
| ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS. | $ 5.965.542,70 |
| NEFOX SAS. | $ 5.584.500,00 |
| GLOBAL CIRCUIT SAS. | $ 1.540.000,00 |

Con lo anterior se aplicaron los siguientes pasos:

> *Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:*
>
> *a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
> *b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
> *c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
> *d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*
>
> *Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valo res de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).*

Por lo tanto:

| Descripción | VALOR |
|---|---|
| MEDIANA | $ 6.960.771,35 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR | $ 2.679.698,864 |
| VALOR MÍNIMO ACEPTABLE<br>( MEDIANA – DESVIACIÓN ESTANDAR) | $ 4.281.072,49 |

Así las cosas y aplicando lo siguiente:

> *"Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."*

Dado lo anterior, el valor total de la oferta de GLOBAL CIRCUIT SAS seria de Un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($ 1.540.000), por lo tanto

| VALOR MÍNIMO ACEPTABLE | VALOR OFERTA GLOBAL CIRCUIT | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|---|---|---|
| $ 4.281.072,49 | $ 1.540.000 | 64.03% |

En consecuencia, dado que la propuesta puede contener precios artificialmente bajos, la SECRETARÍA, requiere formalmente al proponente GLOBAL CIRCUIT para que justifique su propuesta económica, tomando en cuenta las recomendaciones señaladas en la Guía dispuesta por CCE:

1. La explicación debe ser completa de tal forma que permita a la Entidad realizar el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
2. Desagregar los conceptos o criterios que definen la misma.
3. Se sugiere tener en cuenta de acuerdo con la mencionada guía que, (...) Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad (...).

Se solicito al proponente mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II allegar la información requerida en el ***término perentorio, el cual se determinó*** hasta el 10 de MARZO de 2026 a las 1:00PM., solicitud que **NO** fue atendida.

Por otra parte, se realizó el análisis técnico a la oferta de menor valor presentada por GLOBAL CIRCUIT SAS., la cual, dentro de los términos de evaluación preliminar del proceso se informa:

| Nº | PROPONENTE | EXPERIENCIA | REQUISITOS TECNICOS |
|---|---|---|---|
| 1 | GLOBAL CIRCUIT SAS | Se aporta FORMATO No. 14 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde se relaciona experiencia con DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE MOVILIDAD y CXAYU`CE JXUT E.S.E, pero no se aportan las certificaciones expedidas por el contratante.<br><br>Por otra parte las certificaciones no demuestran la experiencia en monitoreo y seguimiento, solo en instalación de equipos GPS | Se aporta Formato No. 12 Aceptación Condiciones Técnicas, con lo cual se cumple el requisito.<br><br>NO se aporta ficha técnica de los equipos GPS que suministrara para el parque automotor de la SDG, como está establecido en numeral **2.3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO,** del documento Estudios Previos. |

Así las cosas, el proponente GLOBAL CIRCUITS, NO CUMPLE los requisitos técnicos establecidos en el proceso.

A dicho requerimiento el proponente GLOBAL CIRCUIT SAS dio respuesta a través de mensaje público en la plataforma SECOP II fuera del término solicitado, el 11 de marzo de 2026 expresando lo siguiente

*"Señores Secretaria de Gobierno*

*1. Precio de la propuesta era $10.540.000 por el total de los 10 meses pero hubo un error en el diligenciamiento del Formulario al no colocar el precio por el total de los 10 meses, por lo que pedimos excusas.*
*2 Debido a la Evaluación económica no cumplimos con el precio propuesto de los demás competidores por lo tanto no adjuntamos el resto de documentos."*

Habida cuenta de lo anterior, la propuesta presentada por GLOBAL CIRCUIT SAS es **RECHAZADA**, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 9. Causales de rechazo de la propuesta, específicamente los numerales 17, el cual establece: *"Cuando la Secretaría Distrital de Gobierno haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud"* y 9 *"Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta."*

Razón por la cual la SDG evalúa la propuesta con el segundo valor más bajo, la cual es presentada por NEFOX SAS, con un valor de *CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.584.500,00),* valor que se encuentra dentro de los parámetros de la Guía de precio artificialmente bajos encontrando lo siguiente

| *Nº* | *PROPONENTE* | *EXPERIENCIA* | *REQUISITOS TECNICOS* |
|---|---|---|---|
| *1* | *NEFOX SAS* | *Se aporta FORMATO No. 14 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde se relaciona experiencia con ALCALDIA DE TUNJA y "AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC.* | *Se aporta Formato No. 12 Aceptación Condiciones Técnicas, con lo cual se cumple el requisito.*<br><br>***NO** se aporta ficha técnica de los equipos GPS que suministrara para el parque automotor de la SDG, como está establecido en numeral **2.3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO,** del documento Estudios Previos.* |

Así las cosas, el proponente NEFOX, NO CUMPLE los requisitos técnicos establecidos en el proceso.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ**
Directora Administrativa

**EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA**
Profesional Universitario 219-15 Dirección Administrativa

**JULIAN DAVID HERRERA SANDOVAL**
Contratista Dirección Administrativa